



25 Aniversario
COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

AREA SEGUNDA VISITADURIA

OFICIO 2VCV-0002/19

ASUNTO COMPROBACION SALIDA A TAMASOPO,
S.L.P.

Ciudad Valles, S.L.P., 21 de Febrero de 2019.

2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”

C. Guillermo Contreras García

Director Administrativo

Presente.-

Por este conducto y de acuerdo a la siguiente relación y documentos que se anexan, le solicito que, en caso de proceder se me reciban estos como comprobación de la cantidad que recibí para la comisión a la que fui asignado mediante oficio No. 2VOC-0002/19 de fecha 20/02/19 y entrego en efectivo la cantidad de \$252.99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) Como sobrante de la misma.

CONCEPTO	RAZON SOCIAL	No.	FECHA	IMPORTE
Consumo de alimentos	Restaurante La Isla	FA-1512	20/02/19	147.01

Total de gastos con comprobantes: \$147.01
Total de gastos sin comprobantes: \$ 00.00
Suman los gastos: \$147.01
Recibido: \$400.00
Diferencia: \$252.99

OBSERVACIONES. *La cantidad sobrante se reintegró a la caja chica de la Segunda Visitaduría General.*

Entrega

LIC. TOMÁS RAMIRO MAR

Vo.Bo.

C. GUILLERMO CONTRERAS GARCÍA

Recibe

LIC. ELVIRA VEGGIANO GUERRA



Comisión Estatal de
Derechos Humanos
de San Luis Potosí

CARTA COMPROMISO

Ciudad Valles, S.L.P., a 20 de Febrero 2019

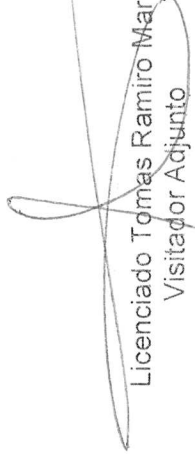
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Presente.-

El que suscribe Lic. Tomás Ramiro Mar, Visitador Adjunto de esta Comisión Estatal, por este conducto me comprometo a comprobar en los términos del reglamento respectivo la cantidad de \$400.00 (CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) que por concepto de viáticos se me entregan para realizar la comisión ordenada en el oficio número 2VOC-0002/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, así como de reintegrar el efectivo remanente, en su caso.

De no cumplir en tiempo y forma con esta obligación, estoy conforme en que se deduzca de nuestro próximo pago el importe adeudado, o en caso contrario acepto que la Comisión Estatal de Derechos Humanos inicie el trámite administrativo correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, 52 fracción I y 53 fracción III de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, en correlación con lo dispuesto por los artículos 56, en sus fracciones III, XXI y XXIV, 61, 75 y 76 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE



Licenciado Tomás Ramiro Mar
Visitador Adjunto